

Resolución Ministerial

Lima, 12 ABR. 2021

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0694-2020-RE, que nombró a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas, como Cónsul General Adscrita al Consulado General del Perú en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, desde el 31 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 038-2021-RE, se nombra a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas, Cónsul General del Perú en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0138-2021-RE, se fija el 1 de mayo de 2021, como la fecha en que la referida funcionaria diplomática deberá asumir funciones como Cónsul General del Perú en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el artículo 64 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias, dispone que la designación de funcionarios diplomáticos para el ejercicio de cargos en el exterior, desde la categoría de Ministro hasta Tercer Secretario inclusive, así como para los cargos consulares que no sean el de Jefe de Misión Consular y no requieran Letras Patentes, se efectuará mediante resolución ministerial;

Que, por necesidad del Servicio se requiere dar término al cargo consular que viene desempeñando la citada funcionaria diplomática; y,

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 076-2005-RE y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término al nombramiento de la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República Milagros Elena Miranda Rojas, como Cónsul General Adscrita al Consulado General del Perú en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 30 de abril de 2021.

Artículo 2.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.



Allan Wagner Tizón
Ministro de Relaciones Exteriores

